



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Restitución N° 2020-0135

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso final del auto admisorio calendado el 18 de septiembre de los corrientes, en el sentido de indicar que el apoderado demandante responde al nombre de **ROLFY FORERO CUADRADO** y no como allí se dijo. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Notifíquese este proveído a la parte encartada junto con el auto primigenio.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG